

RESOLUCION No. 89-2-1-1-4519

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 16 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Milagro, abogado Carlos Harry Arpiazu Jaime, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DARI S.A.;

QUE el señor José Diger Mendoza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio Torres P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 86-4491 16 del 28 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1601 del 30 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de DARI S.A. por DOS MILLONES DE SUORES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUORES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Milagro al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-4519
DARI S.A.

00000011

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de noviembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1989

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

PPdeE/pac
DL/AT/deD
exp. # 40-050-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.192 a 31.193, número 9.073 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.604 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

AS. RECTOR MIGUEL ALVARO AYALA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

11400000

ANDREASE

